

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12677.-

VISTO:

El Expediente N° 0E-9694-M-2012, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12546, establece que "Las Licencias para la Prestación del Servicio Público de Taxi serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante quien deberá definir el número y aprobar el Concurso como el otorgamiento de nuevas licencias".-

Que en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que complementariamente el Órgano Ejecutivo Municipal informa que para la cobertura de las Licencias dadas de baja por distintas circunstancias se llamará a Concurso Público para su otorgamiento, priorizándose el modelo y antigüedad del vehículo ofrecido como así también el canon propuesto.-

Que asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados propone que conjuntamente con el Concurso de Taxi se llame a Concurso para el otorgamiento de Licencias de Remis.-

Que se considera que la modalidad de prestación de ambos servicios es absolutamente distinta y que el Remis está orientado a la prestación del servicio a empresas radicadas en la ciudad de Neuquén y zona de influencia.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 120/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público, con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente y las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el otorgamiento de 18 (dieciocho) Licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi, que como Anexo (contiene los Anexo I, II, III, IV y V), y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-9694-M-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12677 /2012
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OC-9694-M-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 02 (Especial)
Fecha 17 / 01 / 2013

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
ANEXO I

**CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAMIENTO
18 LICENCIAS DE TAXI CIUDAD DE NEUQUEN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 1°: El presente Concurso Público se efectúa con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en las ordenanzas vigentes y las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el otorgamiento de 18 (dieciocho) Licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi.

ARTÍCULO 2°: El Concurso tiene por objeto la adjudicación a personas físicas de una licencia para prestar el Servicio Público de Taxi y cuyas características (Número y Ubicación Parada) están detalladas en el Anexo I del presente Pliego - Número de Licencia y Parada asignada.

ARTÍCULO 3°: La presentación de la Oferta importa la aceptación en todos sus términos del presente Pliego y las normas vigentes. Cada Oferta deberá estar referida a una Licencia en particular incluida en el Anexo I del presente Pliego y será desestimada, sin más trámite, cualquier oferta condicionada.

ARTÍCULO 4°: El Pliego y la documentación que se presente deberá estar firmada por el oferente en todas sus fojas.

CAPÍTULO SEGUNDO

BASES DEL LLAMADO

ARTÍCULO 5°): ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Constituye un requisito de admisibilidad la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá adquirirse a un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Sector Rentas Varias, sito en calle Rivadavia 153 - 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en el horario de 09.00 a 13.00 horas a partir del día 15 de Noviembre de 2012 y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en casa del Neuquén - en el horario de 09:00 a 14:00 horas sito en calle Maipú N° 48.

El Pliego podrá ser consultado por los interesados en Palacio Municipal Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Av. Argentina esq. Roca - 1° Piso, ciudad de Neuquén - en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Casa del Neuquén - en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en calle Maipú 48.

ARTÍCULO 6°): CANON - PROPUESTA ECONÓMICA: El porcentaje de Canon ofrecido por la Adjudicación de la Licencia no podrá ser inferior a \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) conforme monto de la Tasa por Transferencia de Licencia de Taxi incluido en la Ordenanza Tarifaria. La Comisión de Pre Adjudicación asignará el Puntaje por Canon propuesto conforme Metodología de Evaluación explicitada en Anexo IV del presente. La Oferta económica será en miles de pesos. Para el caso que la Oferta sea por un valor tal que su expresión en miles de pesos contenga una fracción no entera, por ejemplo \$ 42.700, se considerará solamente la parte entera de la expresión en miles del valor ofertado a los efectos de su evaluación, esto es, para ese mismo ejemplo, se considerará a los efectos del puntaje \$ 42.000. El valor ofertado, no obstante, será el expresado en la Oferta.

ARTÍCULO 7°): NORMATIVA APLICABLE AL CONCURSO: Esta Convocatoria se regirá por el presente Pliego, sus Anexos, Circulares y las demás normas del derecho municipal y provincial que le sean aplicables.

En caso de duda acerca de la interpretación de la adjudicación de la Licencia de Taxi se establece el siguiente orden de prelación:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

2. Sus Anexos.
3. Las circulares emitidas respecto del presente Pliego.
4. La Ordenanza Vigente.-
5. La Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo.
6. La ordenanza N° 7838/97 y Decreto Municipal N° 1231/00.
7. La Carta orgánica Municipal
8. La Ley Provincial N° 2141 y Decreto Provincial N° 2758/95 de aplicación supletoria.
9. Demás normas del Derecho Municipal y Provincial.

El Municipio: es la Municipalidad de Neuquén.

Pliego o Pliego de Bases y Condiciones: el conjunto de documentos, anexos y planos contenidos en el presente instrumento y las circulares que aclaren y/o modifiquen los mismos.

Interesado: toda persona física que consulte el pliego sin haberlo adquirido.

Licitante: quien adquiere el Pliego del presente Concurso.

Oferente: la persona física que presente una Oferta en el marco de este Concurso.

Oferta: declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el Oferente en el procedimiento de este Concurso.

Preadjudicación: dictamen que determina el oferente que se recomienda para la adjudicación de cada Licencia en virtud del puntaje asignado según la evaluación de las ofertas realizadas por la comisión de preadjudicación.

Preadjudicatario: el oferente cuya propuesta ha sido recomendada mediante dictamen de la Comisión de Preadjudicación en virtud del puntaje asignado según la evaluación de las ofertas.

Adjudicación: el acto del Municipio por el que se adjudica el presente Concurso.

Adjudicatario: el Oferente cuya oferta le haya sido adjudicada

Plazos: cuando en el presente Pliego se mencionan plazos en días, los mismos se entenderán como días hábiles administrativos para la administración pública de la Municipalidad de Neuquén, salvo que expresamente se indiquen como en días corridos. Cualquier notificación que se realice en día inhábil se considerará como realizada el día hábil inmediato siguiente.

Comisión de Preadjudicación: la Comisión de Preadjudicación creada por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las ofertas y el ejercicio de las restantes atribuciones que se le asignen y las previstas en este Pliego.

Representante o apoderado: la o las personas designadas por el Licitante u Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la oferta y la Licencia, obligando al Licitante, Oferente, Adjudicatario o Licenciario.

Autoridad de Aplicación: La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Transporte denominado de aquí en más y a todos sus efectos D.M.T. o quien en el futuro la reemplace.

Circular: la comunicación escrita y formal cursada por el Municipio a los adquirentes de los pliegos conteniendo explicaciones y o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con el Concurso. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego.

Licenciario: Adjudicatario que haya asumido las obligaciones del objeto del Concurso y firme con el Municipio el Acta de Adjudicación de la Licencia.

Licencia: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre la Municipalidad y el Licenciario y los documentos indicados en este pliego como parte del mismo que permite la explotación del Servicio de Taxi en la ciudad del Neuquén.

Especificaciones técnicas: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para el cumplimiento del objeto del Concurso.

Inspección del Servicio: Actividad técnico-administrativa de supervisión y control de la explotación del permiso por parte de la DMT.

Inspectores: Personas a las que la DMT. les encomiende tareas de fiscalización y control de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

la prestación del Servicio Público de Taxi.

Canon: el valor ofrecido para la Adjudicación de la Licencia de Taxi como valor de Transferencia.

ARTÍCULO 9°): ACLARACIONES DEL PLIEGO: Todo Oferente que hubiera adquirido el Pliego podrá solicitar por escrito a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 1° Piso del Palacio Municipal, aclaraciones relacionadas con la interpretación del presente Pliego, hasta el día DD/MM/2012 a las 13 horas. Las mismas serán evacuadas hasta el día DD/MM/2012. Asimismo y hasta la misma fecha, la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

Sólo tendrán validez las aclaraciones contenidas en las Circulares escritas. No tendrán ninguna validez las explicaciones u opiniones que los funcionarios del Municipio o sus asesores y consultores expresen verbalmente.

ARTÍCULO 10°): REGLAS DE INTERPRETACIÓN: En caso de diferencia de redacción o contenido entre originales y copias de las presentaciones se juzgará como válido el material identificado como original, sin tomar en cuenta lo que conste en las copias. En caso que no se hubiera identificado un original o un único original, prevalecerá el ejemplar que defina como tal la Comisión de Pre Adjudicación. En caso de discrepancia entre importes expresados en número y letras, se juzgará como válido el importe en letras.

Si cualquiera de los incisos o cláusulas del presente Pliego no fuera declarado, cualquier motivo fuera inaplicable o ineficaz, su nulidad, inaplicabilidad o ineficacia no afectarán la validez de las restantes partes, incisos o cláusulas del Pliego, en tanto esa nulidad, inaplicabilidad o ineficacia no alteren su esencia o coherencia.

Toda declaración o presentación efectuada por los Oferentes en el Concurso revestirá el carácter de Declaración Jurada. En consecuencia, toda falsedad o reticencia que se detecte en el período licitatorio será motivo de descalificación de la Oferta en forma automática.

La Comisión se reserva la facultad de requerir la subsanación de errores evidentes u omisiones formales que pudiera contener la documentación presentada por el Oferente, así como la de solicitar información y/o documentación aclaratoria que considere necesaria, siempre que ello no altere las ofertas o complete omisiones sustanciales en que se hubiera incurrido en las mismas.

ARTÍCULO 11°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ejecutivo Municipal determina que la Dirección Municipal de Transporte, denominado de aquí en más y a todos sus efectos D.M.T, será quien ejercerá las facultades de control, fiscalización, supervisión y auditoría en la operación del servicio objeto del presente Concurso.

El Ejecutivo Municipal podrá cambiar en el futuro la precitada asignación de responsabilidad y asignarla a otra dependencia municipal, procediendo a notificar de tal circunstancia al Licenciatario

ARTÍCULO 12°): EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la Oferta implica, sin que se admita prueba en contrario:

1. El conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes del Concurso, establecidos en el Pliego respectivo y demás documentación licitatoria y del régimen jurídico imperativo a que queda sujeta la contratación.
2. Su invariabilidad por el resto del proceso licitatorio.

Que el Oferente se ha informado, ha visitado y recorrido la ciudad en general y específicamente, las paradas asignadas a cada una de las Licencias para la explotación del Servicio de Taxi habiendo valorado todas las alternativas que le permita presentar la Oferta

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
CAPITULO
TERCERO

ARTÍCULO 13°): CONDICIONES PARA SER OFERENTES: Podrán ser Oferentes en este Concurso las personas físicas, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Convocatoria que, habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas.

Sólo se admitirá una sola Oferta por Oferente y un Oferente podrá ofrecer por hasta un total de 5 (cinco) Licencias conforme la legislación vigente, pero siempre en forma individual, es decir una oferta por licencia concursada.

ARTÍCULO 14°): DOMICILIO ESPECIAL. JURISDICCIÓN. RECLAMACIÓN PREVIA: Los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para todos los efectos del presente Concurso y para el caso de resultar Adjudicatario. Todas las notificaciones que sean cursadas al Oferente, Adjudicatario y Licenciario se tendrán por válidas en el domicilio especial constituido por éste.

Todas las cuestiones que se susciten en relación al presente concurso y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban deberán debatirse ante los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Primera Circunscripción, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Fuero Federal. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Licenciario estará obligado a formular Reclamo Administrativo ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del órgano Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza N° 1.728. A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del Adjudicatario el fijado en la Oferta, que deberá situarse en la ciudad de Neuquén, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad de Neuquén fija su domicilio en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de la presentación de la Oferta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Neuquén. En caso que el Oferente resulte adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, en la que deberá estar radicada la administración y contabilidad central con toda su documentación

Toda documentación de Oferta deberá ser presentada en idioma español.

ARTÍCULO 15°): INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR: No podrán ser Oferentes de este Concurso

- a) Los agentes y Funcionarios del Estado.
- b) Las personas físicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- c) Los que mantengan a la fecha de presentación de las ofertas cualquier tipo de litigio, juicio, causa, reclamo (inclusive de naturaleza tributaria), en cualquier sede, etapa o instancia, ya sea como actor, demandado o apelante. Quienes estuvieran en alguna de estas situaciones deberán desistir y allanarse de manera incondicional a la acción y al derecho con anterioridad a la adjudicación.
- d) Las personas físicas que estén incluidos en el Registro de Sancionados como proveedor del Estado.
- e) Los cónyuges de los sancionados conforme inciso d).
- f) Aquellas personas físicas inhabilitadas para contratar con el Estado Nacional y Provincial (Provincia del Neuquén).
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente.
- h) Los declarados como deudores morosos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 2.333 y en la Ordenanza N° 11.743.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 16°: RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán hasta el día DD de MM de 2012 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1°) Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

ARTÍCULO 17°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS - ASPECTOS FORMALES: Sólo se admitirá una única Oferta por Oferente.

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas en un único sobre o paquete debidamente lacrado (en adelante denominado "Sobre de Oferta") con el siguiente rótulo exterior:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Concurso Público N° nn/2012.

Para la Adjudicación de Explotación de Licencia para la prestación del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego y la normativa vigente.

Apertura: dd/mm/2012 a las 10:00 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1° Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

El rótulo exterior no podrá contener ninguna referencia que identifique al oferente.

17.1. Contenido del Sobre:

Todos los documentos que se incluyan en el Sobre deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas en orden creciente y correlativo firmados en cada foja por el Oferente con firma hológrafa, quien dejará salvadas con su firma toda enmienda, interlineado o raspadura que contuvieran los documentos incluidos, realizadas con tinta indeleble.

El Sobre deberá contener:

Original y copia de la documentación que se detalla a continuación:

- a) El Formulario de Presentación del Oferente, cuyo modelo se incluye en este Pliego, debidamente completado y firmado por el Oferente, y su firma certificada por Escribano Público.
- b) El original del Recibo Oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Original del presente Pliego y de las Circulares emitidas debidamente firmadas en todas sus fojas, foliado y sellado por el Oferente, y su firma certificada ante Escribano Público, como prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que rigen el presente proceso licitatorio.
- d) Copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal (Ordenanza N° 10383) emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 10383 y los Decretos N° 1196/05 y N° 736/06 o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan. En su defecto, los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia de la Nota de solicitud del certificado (en los términos del modelo -Anexo I- que se consigna en el artículo 3° del Decreto N° 0824/04) recepcionada por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Tal nota de solicitud del certificado no podrá tener una antigüedad

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura. Si el proponente resultara no ser contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, deberá adjuntar fotocopia certificada de Certificación emitida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en la que conste tal situación. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

El incumplimiento de cualquiera de las alternativas que imponen los párrafos anteriores tendrá los efectos de rechazo automático de la Oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 9923, no admitiéndose documento alternativo alguno en la materia, debiendo darse estricto cumplimiento a lo exigido y normado por las Ordenanzas y Decretos Municipales citados.

Para la preadjudicación de la Licencia, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente para contratar con el Municipio o Certificación de No Contribuyente del Municipio. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Oferta sin más trámite.

e) Certificado de no estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 2.333 y en la Ordenanza N° 11.743

t) Formulario de Oferta de Canon (según modelo del presente Pliego). La Oferta deberá ser por Licencia concursada.

g) Formulario de Oferta del Vehículo que se afectará a la prestación del Servicio con acompañamiento del Título de Propiedad a nombre del oferente. El valor del vehículo propuesto no podrá ser inferior a \$ 60.000 (pesos sesenta mil) de acuerdo a Precios y modelos publicados en página www.acara.org.ar y deberá cumplimentar con los requisitos de la normativa vigente.

h) Toda otra documentación o información que el Oferente considere pertinente para la evaluación de su Oferta.

17.2. Desestimación de las Ofertas

En el acto de apertura de las Ofertas no se desestimará ninguna de ellas. Con posterioridad en el proceso las únicas causas por las que el Municipio podrá desestimarlas son:

1. Por toda enmienda o raspadura no salvada al pie de la página y debidamente firmada y sellada por el Representante.
2. Por apartarse de las disposiciones, condiciones y requisitos que rigen el presente trámite licitatorio.
3. Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.
4. Porque requieran garantías y/o aportes financieros estatales.
5. Falta de la demás documentación solicitada en el artículo 17.1 del presente Pliego.
6. Falta de firma del proponente en la totalidad de la documentación y pliegos.
7. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores.
8. Por la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento fiscal de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 17º) apartado 17.1 inciso d).

La falta de cumplimiento de los requisitos de los incisos 2, 6, y 7 podrán ser salvados por el oferente a pedido del organismo contratante y en el plazo que éste le indique. En caso de no cumplimentar lo requerido en tiempo y forma, será causal de desestimación de la oferta sin más trámite.

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Oferta o el tratamiento igualitario de los Oferentes, ocasionarán la desestimación de la Oferta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo otorgado por la Comisión de Preadjudicación.

La admisión inicial de una Oferta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las Ofertas sin que por ello de derecho alguno a favor de los Oferentes cuyas ofertas se rechazan.

ARTÍCULO 18°: ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura se llevará a cabo el día y hora fijado en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1°) Piso del Palacio Municipal, calle Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Los funcionarios que tengan a su cargo el Acto de Apertura de las ofertas procederán a su apertura en el orden de recepción de las mismas, labrándose un acta donde se dejará constancia del número de recibo de adquisición del pliego, número de recibo y monto de la garantía de oferta, monto mensual de la retribución ofertada, cantidad de fojas del original según foliatura del oferente y toda otra documentación de importancia.

Luego, se dará vista a todos los oferentes de la documentación presentada, pudiendo los oferentes realizar las observaciones que creyeren procedentes. Las observaciones deberán ser claras y concisas y solamente podrán estar referidas al acta de apertura, cuando se considere que los datos estipulados no se encuentren transcritos convenientemente.

Dejándose constancia de todo lo actuado en el acta, esta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes asistentes.

ARTICULO 19°): VISTA E IMPUGNACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN: Los oferentes podrán tomar vista de todos los sobres, y presentar las observaciones e impugnaciones a cualquiera de las demás Ofertas dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. A tal efecto el duplicado de todas las Ofertas, quedará a disposición de los oferentes por tal período en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.

En todos los casos los oferentes que pretendan impugnar las ofertas deberán depositar en la Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal, la suma de pesos UN MIL (1.000,00) por cada escrito de impugnación, que solo será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario dicha suma se imputara a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.

ARTÍCULO 20°): EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Finalizado el plazo establecido anteriormente, la documentación se girará a la Comisión de Preadjudicación, designada por Decreto del Órgano Ejecutivo, quien se abocará a su estudio.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuado dentro del plazo otorgado. Vencido dicho plazo y si el oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta la Comisión de Preadjudicación podrá sugerir rechazar la Oferta.

Toda información requerida a los oferentes será presentada por éste con carácter de declaración jurada. La Municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará el oferente en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

La Comisión de Preadjudicación estudiará todas las ofertas emitiendo un informe de lo actuado debidamente fundado, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones si las hubiera y preadjudicando las Licencias por Orden de Mérito de acuerdo a las pautas establecidas. Será de aplicación lo estipulado en la Ordenanza N° 11810 cuando las condiciones exigidas sean debidamente acreditadas en la presentación de la oferta.

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación acompañado de todos los antecedentes y documentación relacionados, será enviado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de emitir Dictamen de Legalidad de lo actuado por la Comisión de Preadjudicación.

Los Dictámenes de la Comisión de Preadjudicación y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no obligan al Órgano Ejecutivo, ni crean derecho alguno a favor del oferente que resultare preadjudicado en esa instancia.

ARTÍCULO 21°: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: Con lo actuado hasta ese momento, la Subsecretaría de Servicios Concesionados - Secretaría de Coordinación - emitirá un informe que será elevado a la Secretaría de Coordinación a los fines del dictado del Decreto de

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

Adjudicación de las Licencias concursadas. La Dirección Municipal de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda, notificará a la totalidad de los oferentes del contenido del Decreto de Adjudicación.

ARTÍCULO 22°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La oferta será irrevocable y tendrá una validez de 60 (sesenta) días contados desde el día inmediatamente posterior al de la Apertura de Sobres. Si el OFERENTE consignara un plazo de validez inferior al requerido, su oferta será rechazada sin más trámite. La Municipalidad podrá solicitar al Oferente que amplíe el Plazo de Validez de su Oferta, solicitud a la que deberá responder por medio fehaciente en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de recibida.

CAPITULO CUARTO

DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 23°: DEL OTORGAMIENTO: Quien resulte Adjudicatario de una Licencia para la prestación del Servicio de Taxi tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la presentación de la siguiente documentación:

22.1 Título de Propiedad del Automotor ofertado a nombre del Adjudicatario.

22.2 Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Neuquén para la prestación del servicio de taxi.

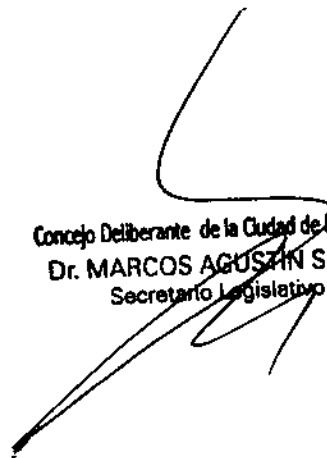
22.3 Constancia de Patentamiento en la Municipalidad de Neuquén de la unidad afectada al servicio.

22.4 Constancia de Inscripción en AFIP.

22.5 Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos

22.6 Presentación de la Unidad ofrecida en la Dirección General de Transporte para su habilitación, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 24°): PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A partir de la notificación de habilitación del vehículo, el adjudicatario deberá dar inicio en forma inmediata a la prestación del servicio en las condiciones y con el alcance establecido en la normativa vigente.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAMIENTO
18 LICENCIAS DE TAXI CIUDAD DE NEUQUÉN**

ANEXO I

LICENCIA N°	PARADA N°	UBICACIÓN
64	7	Láinez y Sarmiento - Vereda Norte
73	7	Láinez Sarmiento - Vereda Norte
83	17	Tierra del Fuego y Mitre - Vereda Oeste
97	16	Córdoba J. B. Alberdi - Vereda Este
98	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
103	6	San Luis y Mtro. Alcorta - vereda Oste
110	16	Córdoba J. B. Alberdi - Vereda Este
120	4	Pto. Moreno y Río Negro - Vereda Norte
122	20	Collón Curá Calle 3 - Vereda Oeste
123	4	Pto. Moreno y Río Negro - Vereda Norte
148	9	La Rioja y Pte. Roca - Vereda Oeste
172	20	Collón Curá y Calle 3 - Vereda Oeste
176	20	Collón Curá y Calle 3 -Vereda Oeste
227	14	Belgrano y Gral. Godoy - Vereda Sur
235	14	Belgrano y Gral. Godoy - Vereda Sur
242	34	Río diamante e Islas Malvinas - Vereda Oeste
250	34	Río diamante e Islas Malvinas - Vereda Oeste
275	34	Río diamante e Islas Malvinas - Vereda Oeste

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

**Señores
Municipalidad de la Ciudad Neuquén
Presente**

Ref: Concurso Publico N° _/12.
Concurso Adjudicación de 18 Licencias de Taxis -.

El suscripto, habiendo estudiado los Documentos del Concurso (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos y sus Circulares N° ____ a N° _____) manifiestan que:

1. Asegura, bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta Oferta, les sean solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
2. Constituye domicilio especial, a los efectos del presente Concurso en de la Ciudad de Neuquén.
3. Adjuntan toda la documentación e información requerida en el Pliego, en la forma allí exigida.

Fecha:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....
Con domicilio en la calle.....
de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para
el presente Concurso, ofrece como Canon por la adjudicación de la Licencia N°:..... (en
letras) de Taxi lo siguiente:

Canon por la Adjudicación	(en números)
de una Licencia para la	
prestación del Servicio de	
Taxi:	(en letras)

FIRMA DEL OFERENTE


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO V

PLANILLA OFERTA VEHÍCULO PROPUESTO PARA AFECTACIÓN AL SERVICIO

El que suscribe.....
Con domicilio en la calle.....
de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para
el presente Concurso, Ofrece para afectar a la prestación del Servicio Público de Taxi el
vehículo Marca:Modelo: Año: Dominio: Motor
Nº:.....
Chasis Nº:.....


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo